



## EDICTO

Juzgado de lo Social nº 21 de Barcelona  
Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici S, pl. 7 - Barcelona CP.: 08075  
TEL: 938874547  
FAX: 938844926  
E-MAIL: social21.barcelona@xij.gencat.cat  
Juicio: Despido objetivo individual 1060/2019  
Sobre: Despidos con demanda acumulada de cantidad  
Parte demandante/ejecutante: Majid Boukricha Azzofri  
Parte demandada/ejecutada: FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), RECONSVI SL (Francisco J Bueno Luna)

Jose Luis Ferreiro Pardo , Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 21 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado Sentencia de fecha 16 de Junio de 2021.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada RECONSVI SL (Francisco J Bueno Luna) y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a RECONSVI SL (Francisco J Bueno Luna) , parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 1 de septiembre de 2021. La Letrada de la Administración de Justicia

